



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2019-MPYLO/CM**

La Oroya, 14 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El acta de Concejo de **Sesión Extraordinaria N°001/CM**, de fecha 14 de marzo de 2019 en la cual se trató como agenda la aprobación de autorización al alcalde para la entrega de estímulos a los alumnos ingresantes al COAR-2019, de las siguientes Instituciones Educativas: “I.E. José Carlos Mariátegui”, I.E. “José Gálvez Barrenechea”, y “José María Arguedas” - de la Provincia de Yauli, La Oroya, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

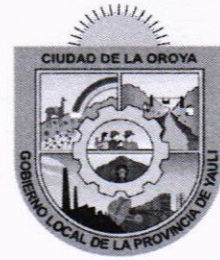
Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2019, por **UNANIMIDAD ACUERDA** la aprobación de autorización al alcalde para la entrega de estímulos a los alumnos ingresantes al COAR-2019, de las siguientes Instituciones Educativas: I.E. “José Carlos Mariátegui”, I.E. “José Gálvez Barrenechea”, y I.E. “José María Arguedas” - de la Provincia de Yauli, La Oroya;



Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 9° numeral 20), el artículo 10° numeral 1) y el artículo 41° de la ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros de Concejo Municipal.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



**SE ACUERDA:**

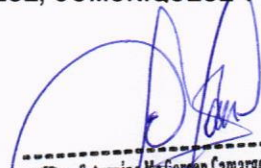
**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la **AUTORIZACIÓN** al alcalde para la entrega de estímulos a los 13 alumnos ingresantes al COAR-2019, de las siguientes Instituciones Educativas: I.E. "José Carlos Mariátegui", I.E. "José Gálvez Barrenechea", y I.E. "José María Arguedas" - de la Provincia de Yauli, La Oroya.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA